



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 727/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal cc) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

**Que**, Consejo Universitario con resolución N° 046/2018, adoptada en sesión de fecha 26 de enero de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 3.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. JOSÉ ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA, ESPAÑA, DESDE EL 28 DE FEBRERO AL 27 DE ABRIL DE 2018”

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 07/05/2018, el Ing. José Luis Ordoñez Fernández, Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil remite oficio que indica:

“Estimado Ing. Rector por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que una vez realizada mi estancia doctoral en la Universidad Da Coruña-España en el programa de Doctorado en Ingeniería Civil es pertinente presentar un informe de avance de estudios con las certificaciones concernientes.

Cabe señalar que la mencionada estancia doctoral fue ejecutada bajo resolución de Consejo Universitario No. 046/2018 en el cual se me concedió el aval académico respectivo, en la cual se me extiende una licencia con remuneración por el 28 de febrero y del 31 de marzo al 27 de abril de 2018.

Para constancia de lo mencionado, sírvase encontrar adjunto.

1. Informe de avances de la primera estancia doctoral.
2. Certificación de asistencia al programa emitida por el Director del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil.
3. Certificación de asistencia y avances emitida por el tutor asignado”.

**Que**, Consejo Universitario con resolución N° 052/2018, adoptada en sesión de fecha 26 de enero de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 3.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL Ing. Jesús Espinoza Correa, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA, ESPAÑA, DESDE EL 28 DE FEBRERO AL 27 DE ABRIL DE 2018”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

## RESOLUCIÓN No. 727/2018

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 04/05/2018, el Ing. Jesús Enrique Espinoza Correa, Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil remite oficio que indica:

“Estimado Ing. Rector por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que una vez realizada mi estancia doctoral en la Universidad Da Coruña-España en el programa de Doctorado en Ingeniería Civil es pertinente presentar un informe de avance de estudios con las certificaciones concernientes.

Cabe señalar que la mencionada estancia doctoral fue ejecutada bajo resolución de Consejo Universitario No. 052/2018 en el cual se me concedió el aval académico respectivo y con acción de personal No. 109 en la cual se me extiende una licencia con remuneración por el 28 de febrero y del 31 de marzo al 27 de abril de 2018.

Para constancia de lo mencionado, sírvase encontrar adjunto.

1. Informe de avances de la primera estancia doctoral.
2. Certificación de asistencia al programa emitida por el Director del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil.
3. Certificación de asistencia y avances emitida por el tutor asignado”.

Que, una vez analizada la comunicación,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE SU ESTANCIA DE DOCTORADO PRESENTADO POR LOS INGENIEROS JOSÉ LUIS ORDOÑEZ FERNÁNDEZ Y JESÚS ENRIQUE ESPINOZA CORREA, DOCENTES TITULARES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, POR LAS COMISIONES DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDAS CON RESOLUCIONES N° 046/2018 Y 052/2018 ADOPTADAS EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. *of*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 727/2018**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.**

**OCTAVA.- Notificar la presente resolución a los ingenieros José Luis Ordoñez Fernández y Jesús Enrique Espinoza Correa**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 13 de 2018.

Machala, 13 de noviembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH